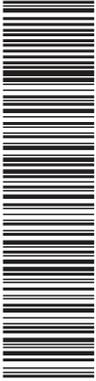


DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio colaboración FUNDEUN 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NGZF-9NEB9-SWB1D Fecha de emisión: 28 de junio de 2022 a las 9:03:41 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 10:49 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 12:39 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:03



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN), en la “XXVIII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales”, para el ejercicio 2022.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Técnico del Departamento de Promoción Económica, D^a. Ester González Herreros, en informe de fecha 9 de junio de 2022, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con FUNDEUN, que consta en el expediente, y donde se constatan los siguientes extremos:

“FUNDEUN viene promoviendo y organizando, desde el curso 94/95, una convocatoria anual cuyo objeto es incentivar nuevas ideas empresariales de procesos o servicios y fomentar la creación de empresas entre los universitarios; estando abierta aquella a grupos multidisciplinares de alumnos matriculados en la Universidad de Alicante, y cuya finalidad primordial es la aplicación de proyectos que supongan una innovación y/o diversificación del tejido industrial, que dé como resultado productos competitivos.

La AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE tiene como misión promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo, impulsar y gestionar pactos territoriales de empleo, apoyar la

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio colaboración FUNDEUN 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NGZF-9NEB9-SWB1D Fecha de emisión: 28 de junio de 2022 a las 9:03:41 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 10:49 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 12:39 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:03



consolidación y la cooperación entre las empresas, impulsar el desarrollo económico del municipio y promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio.../...

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia Local y FUNDEUN en la "XXVIII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales" 2021/2022, que promueve y organiza la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN)"

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7 a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

La Agencia Local colaborará en la "XXVIII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales" 2021/2022, que promueve y organiza la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN), mediante una subvención por importe de cuatro mil euros (4.000.- €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-483 "Subvención Convenio FUNDEUN" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de FUNDEUN, con CIF G-03442795.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 41-433-483 "Subvención Convenio FUNDEUN" del vigente Presupuesto de la Agencia Local.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2022.

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio colaboración FUNDEUN 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2NGZF-9NEB9-SWB1D Fecha de emisión: 28 de junio de 2022 a las 9:03:41 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 10:49 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 12:39 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 27/06/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:03



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115185 2NGZF-9NEB9-SWB1D 639E71ED9E79D1F544FA15C8CE06E8C84A47A10B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 m) de sus Estatutos y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN), en la “XXVIII Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales”, para el ejercicio 2022, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) con cargo a la partida 41-433-483 “Subvención Convenio FUNDEUN” del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de FUNDEUN, con CIF n.º G-03442795, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Técnico del Departamento de Promoción Económica, D^a. Ester Gonzalez Herreros, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.